

SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION - Radicación: 19001400300520230010000

Anna Cristina Pito Polanco <cristinapito2@hotmail.com>

Jue 27/04/2023 4:21 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: dependientejudicial.acpp@hotmail.com <dependientejudicial.acpp@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (2 MB)

RELACION DE DEPOSITOS JUDICIALES CARMEN ELVIRA PITO POLANCO.pdf; LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS .pdf; DEPOSITO BACO AGRARIO DE 27 04 23 \$4.008.241.pdf; SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION (3).pdf;

Bogotá, abril de 2023

Doctor

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN**E mail = j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co**REF: SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO
POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

Proceso: Ejecutivo

Demandante: COMPAÑÍA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.S.

Demandados: CARMEN ELVIRA PITO POLANCO Y OTRAS

Radicación: 19001400300520230010000

Carmen Elcira Pito Polanco, identificada con cédula de ciudadanía número 34540759 de Popayán, obrando en mi condición de una de las demandadas en el proceso de la referencia, comedidamente me permito informar al señor Juez, que me enteré por mi hermana, la abogada litigante Anna Cristina Pito Polanco, que cursa la demanda de la referencia en mi contra y en contra de mis dos codeudoras de una obligación con la ejecutante y ante la imposibilidad de tener contacto con la ejecutante para realizar el pago para poder terminar el proceso, **resolvimos pagar** conforme al auto de mandamiento de pago 1204 de 30 de marzo de 2023, **mediante depósitos judiciales**, de los cuales aporté prueba en archivos pdf adjuntos y por ello presento memorial también adjunto en el que **solicito se sirva Decretar la TERMINACION DEL PROCESO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**; en consecuencia, decretar el inmediato levantamiento de las medidas cautelares, para el efecto librar los respectivos oficios para las entidades a las cuales se les ordenó tomar nota de medidas cautelares, a fin de evitar se materialicen.

Ruego además sirva realizarme notificaciones al correo electrónico de mi hermana, mismo del cual se envía el el memorial y los adjuntos, cristinapito2@hotmail.com, en razón a que no residimos en la ciudad de Popayán.

Muy agradecida, me suscribo del señor juez,

CARMEN ELVIRA PITO POLANCO

C.C. 34.576.540 de Popayán

Celular 3155861154

Bogotá, abril de 2023

Doctor

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

**JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE POPAYÁN**

E mail = j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REF: SOLICITUD TERMINACION DEL PROCESO
POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**

Proceso: Ejecutivo

Demandante: COMPAÑÍA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO DEL SUR S.A.S.

Demandados: CARMEN ELVIRA PITO POLANCO Y OTRAS

Radicación: 19001400300520230010000

Carmen Elcira Pito Polanco, identificada con cédula de ciudadanía número 34540759 de Popayán, obrando en mi condición de una de las demandadas en el proceso de la referencia, comedidamente me permito informar al señor Juez, que:

1. Me enteré por mi hermana, la abogada litigante Anna Cristina Pito Polanco, que cursa la demanda de la referencia en mi contra y en contra de mis dos codeudoras de una obligación con la ejecutante, a quien le indiqué:

1.1. Las razones por las cuales esa obligación no se había podido cancelar son imputables al acreedor, pues se han sustraído al deber de indicar los canales y cuentas para los pagos, cuando pasaron a ocupar la posición de acreedor, frente a lo cual me ha indicado la vocación de prosperidad de la excepción de fondo y la de liberación de la mora

1.2. La suscrita y las dos codeudoras también ejecutadas, mi prima OLGA LUCIA CUBILLOS POLANCO y mi sobrina VALENTINA BETANCOURTH PITO residimos y laboramos en la ciudad de Bogotá, por lo cual tendría la posibilidad de formular la excepción previa de falta de competencia.

2. Ante la imposibilidad de tener contacto con la ejecutante para realizar el pago para poder terminar el proceso, **resolvimos pagar mediante depósitos judiciales**, de los cuales apporto prueba y conforme al auto de mandamiento de pago 1204 de 30 de marzo de 2023.

3. Los pagos se realizaron en la página del Banco agrario de Colombia a órdenes del Despacho judicial, que ruego verificar:

3.1. DEPOSITO JUDICIAL realizado el 24 de marzo de 2023 por la suma de \$6.351.472 valor del capital librado en el numeral 1.1., como se evidencia en la relación de títulos judiciales expedida por la DESAJ que apporto en archivo pdf adjunto al correo por el que remito este memorial.

3.2. DEPOSITO JUDICIAL realizado el 25 de abril de 2023 por la suma de \$653.137 valor de intereses, librado en el numeral 1.2, como se evidencia en la relación de títulos judiciales expedida por la DESAJ que apporto en archivo pdf adjunto al correo por el que remito este memorial.

3.3. DEPOSITO JUDICIAL realizado el 27 de abril de 2023 por la suma de \$4.008.241 que corresponde a los intereses de mora por \$3.708.240,60, liquidados sobre el capital, librados en el numeral 1.3 y conforme a la liquidación que apporto en archivo pdf adjunto al correo por el que remito este memorial, más las agencias en derecho que al no notificarme, ni formular ningún tipo de excepción, no hay lugar a condena en costas por no haberse causado, pero liquido las agencias

en derecho por el mínimo conforme al Acuerdo 10554 del 05 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, por realizarse el pago incluso antes de notificarse el AUTO que libró mandamiento ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto, muy comedidamente,

Solicito:

Primero. Se sirva el señor Juez, **Decretar** la **TERMINACION DEL PROCESO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

Segundo. Se sirva en consecuencia, decretar el inmediato levantamiento de las medidas cautelares, para el efecto librar los respectivos oficios para las entidades a las cuales se les ordenó tomar nota de medidas cautelares.

Tercero. Se sirva realizarme notificaciones al correo electrónico de mi hermana para efectos de mis notificaciones. con correo electrónico crisnapito2@hotmail.com, en razón a que no residimos en la ciudad de Popayán.

Cuarto. A fin de agilizar los trámites de terminación del proceso, me permito renunciar a términos de notificaciones favorables.

Del señor juez,



CARMEN ELVIRA PITO POLANCO

C.C. 34.576.540 de Popayán

LIQUIDACION

CAPITAL : \$ 6.351.472,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 6.351.472,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
08-jul-2021	31-jul-2021	24	2,15	\$	109.118,29
01-ago-2021	31-ago-2021	31	2,16	\$	141.436,70
01-sep-2021	30-sep-2021	30	2,15	\$	136.477,25
01-oct-2021	31-oct-2021	31	2,14	\$	140.124,06
01-nov-2021	30-nov-2021	30	2,16	\$	137.112,40
01-dic-2021	31-dic-2021	31	2,18	\$	143.241,57
01-ene-2022	31-ene-2022	31	2,21	\$	144.882,37
01-feb-2022	28-feb-2022	28	2,29	\$	135.603,93
01-mar-2022	31-mar-2022	31	2,31	\$	151.527,60
01-abr-2022	30-abr-2022	30	2,38	\$	151.244,43
01-may-2022	31-may-2022	31	2,46	\$	161.700,54
01-jun-2022	30-jun-2022	30	2,56	\$	162.597,68
01-jul-2022	31-jul-2022	31	2,66	\$	174.580,79
01-ago-2022	31-ago-2022	31	2,78	\$	182.210,50
01-sep-2022	30-sep-2022	30	2,94	\$	186.574,49
01-oct-2022	31-oct-2022	31	3,08	\$	201.900,06
01-nov-2022	30-nov-2022	30	3,22	\$	204.676,19
01-dic-2022	31-dic-2022	31	3,46	\$	226.758,14
01-ene-2023	31-ene-2023	31	3,61	\$	236.602,92
01-feb-2023	28-feb-2023	28	3,77	\$	223.635,33
01-mar-2023	25-mar-2023	25	3,86	\$	204.041,04

Sub-Total \$ 9.907.518,26

(-) VALOR DE ABONO HECHO EN mar 25/ 2023 \$ 6.351.472,00

Sub-Total \$ 3.556.046,26

Intereses de mora sobre el nuevo capital (\$ 3.556.046,26)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
26-mar-2023	31-mar-2023	6	3,86	\$	27.417,12
01-abr-2023	27-abr-2023	27	3,90	\$	124.777,22

Sub-Total \$ 3.708.240,60

MAS EL VALOR AGENCIAS EN DERECHO \$ 300.000,00

TOTAL \$ 4.008.240,60

Depósitos Judiciales

27/04/2023 11:55:59 AM

COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	190012041005
Nombre del Juzgado	005 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	ABONO OBLIGACION EJECUTIVO 20230010000
Numero de Proceso	19001204100520230010000
Tipo y Número de Documento del Demandante	NIT Persona Jurídica 9010700807
Razón Social / Nombres Demandante	COMPANIA DE APOYO AL EMPRENDI
Apellidos Demandante	MIENTO DEL SUR SA
Identificación Demandado	Cédula de Ciudadania 34540759
Razón Social / Nombres Demandado	CARMEN ELVIRA
Apellidos Demandado	PITO POLANCO
Valor de la Operación	\$4.008.241,00
Costo Transacción	\$0,00
Iva Transacción	\$0,00
Valor total Pago	\$4.008.241,00
Cuenta debitada	469183010784
Numero de Aprobación	115958968
Estado	APROBADA



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 34540759

Nombre CARMEN ELVIRA PITO POLANCO

Número de Títulos

2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469180000659279	9010700807	COMPANIA DE APOYO AL MIENTO DEL SUR SAS	IMPRESO ENTREGADO	25/03/2023	NO APLICA	\$ 6.351.472,00
469180000661041	9010700807	COMPANI DE APOYO AL DEL SUR SAS	IMPRESO ENTREGADO	26/04/2023	NO APLICA	\$ 653.137,00

Total Valor \$ 7.004.609,00